



Oficina del Secretario

23 de marzo de 2020

**A todos los Dueños y Operadores
de Establecimientos de Cuidado de Larga Duración
Licenciados y Certificados**

**PLAN DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS
(COVID-19) EN ESTABLECIMIENTOS DE CUIDADO PROLONGADO
LICENCIADOS Y CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**

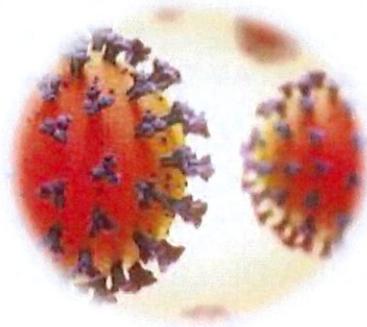
El Departamento de la Familia a través de la Oficina de Licenciamiento y de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) tienen la responsabilidad de licenciar, certificar y supervisar los establecimientos para adultos mayores y adultos con impedimentos.

Ante esta situación novel y sin precedentes en la historia reciente se presenta como respuesta el **Plan de Preparación y Atención de Pandemia por Coronavirus (COVID-19) en Establecimientos de Cuidado Prolongado Licenciados por el Departamento de la Familia**, esto incluye aquellos certificados por la ADFAN. Con este Plan pretendemos establecer medidas de prevención y mitigación contra el coronavirus (COVID-19) y salvaguardar la salud y la vida de los adultos mayores y adultos con impedimentos en los establecimientos.

De esta forma se garantiza la continuidad de los servicios que se prestan en los mismos, la seguridad de los residentes, familiares, empleados y suplidores.


Eddie A. García Fuentes, Ph.D.
Secretario Interino

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
Oficina del Secretario



**PLAN DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS
(COVID-19) EN ESTABLECIMIENTOS DE CUIDADO PROLONGADO LICENCIADOS
POR EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**



Marzo 2020

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
Oficina del Secretario

**PLAN DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS
(COVID-19) EN ESTABLECIMIENTOS DE CUIDADO PROLONGADO LICENCIADOS
POR EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**

TABLA DE CONTENIDO

I.	Introducción	1
II.	Hogares Certificados / Hogares Sustitutos / Instituciones	2
III.	Responsabilidades	7
IV.	Aprobación y Vigencia	8
	Referencias	

**PLAN DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS
(COVID-19) EN ESTABLECIMIENTOS DE CUIDADO PROLONGADO LICENCIADOS
POR EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**

I. INTRODUCCIÓN

El Coronavirus pertenece a una familia de virus que incluyen el SARS-CoV, MERS-CoV y otros coronavirus humanos que ocasionan entre el 10%-30% de los catarros comunes.¹ La transmisión del virus ocurre por microgotas que son expulsadas al toser, estornudar y que entran en contacto con las mucosas (ojos, nariz, boca). También se contrae al tocar o hacer contacto con superficies contaminadas por estas microgotas. Se incuban durante un periodo de 1 a 14 días, pero típicamente durante 5 días. Los síntomas son tos, fiebre y dificultad respiratoria.

Todos estamos expuestos a contraer el virus. Sin embargo, las personas en mayor riesgo son:

- Adultos mayores y con condiciones de salud preexistentes (comorbilidad), tales como: alta presión y problemas respiratorios crónicos.
- Personas menores de 60 años pero que padecen de hipertensión arterial, obesidad, diabetes o patología cardiovascular y cerebrovascular.
- Personas que están o han estado en contacto con un paciente infectado.

¹ Fuente: Enfermedades Respiratorias Transmisibles: COVID-19, Departamento de Salud de Puerto Rico

Una (1) de cada seis (6) personas que se enfermen presentará un cuadro clínico severo. Se estima que la mortalidad es entre 2% a 4%. El virus se está esparciendo rápidamente, por lo que urge tomar medidas preventivas agresivas para evitar una propagación descontrolada y preservar vidas.

Dada la rapidez con la que el COVID-19 se ha desplazado de Asia y Europa a Norte, Sur y Centro América e incluso al Caribe, urge que nos preparemos con medidas eficaces para evitar la propagación del virus.

Por lo antes expuesto, emitimos las siguientes recomendaciones e instrucciones para ser transmitidas a los proveedores de servicios de cuidado sustituto de niños y adultos mayores o con impedimentos cuyo sistema inmunológico, en muchos casos, está debilitado por condiciones o enfermedades crónicas preexistentes.

II. HOGARES CERTIFICADOS / HOGARES SUSTITUTOS / INSTITUCIONES

Los operadores/administradores/directores de establecimientos deberán orientar a todo su personal sobre las medidas universales de control de infecciones, síntomas del virus, influenza y micoplasma, medidas de prevención y acciones a tomar una vez se sospeche de un posible caso de coronavirus u otras infecciones respiratorias. Además, deben preparar y dar a conocer el protocolo establecido a todo empleado o participante.

Todo establecimiento debe tomar en consideración los siguientes aspectos al prepararse:

- A. Debe contar con suministros suficientes de guantes, mascarillas, batas, jabón líquido, desinfectante de manos, desinfectante de superficies, papel toalla,

- pañuelos desechables, *spray* desinfectante del ambiente (de olor suave) y reemplazarlos antes de que se agoten.
- B. Debe monitorearse la temperatura corporal de todos los residentes diariamente y documentarse en su récord médico. Una lectura alterada de temperatura es un indicador a tomarse en cuenta junto a otros síntomas como tos, estornudos y dificultad respiratoria.
 - C. Se deben documentar los síntomas que presente cada residente a diario.
 - D. Documentar atención médica que se le provea.
 - E. El uso de mascarillas no es necesario en personas asintomáticas, pero sí, si se va a entrar en contacto con una persona contagiada o con síntomas de infección respiratoria.
 - F. Se deberán desplegar anuncios que exhorten a visitantes enfermos con síntomas respiratorios a abstenerse de visitar el establecimiento hasta que se descarte que no son portadores del virus o influenza.
 - G. Considerar limitar las visitas.
 - H. Todo visitante deberá lavar sus manos con agua y jabón al llegar al establecimiento.
 - I. Mantener comunicación y hacer consultas con los proveedores de servicios de salud al identificar un caso sospechoso.
 - J. Discutir con los servicios de salud en el hogar y hospicios su protocolo para la pandemia y alternativas de cuidado en el establecimiento.
 - K. Debe tener una lista de empleados sustitutos (que cumplan con los requisitos de Licenciamiento) para reemplazar empleados enfermos.
 - L. Deberán preparar un protocolo de desinfección e higienización diaria de la facilidad que incluya:

1. Medidas de prevención y protección personal al dar aseo y alimentación al residente.
 2. Medidas de prevención al limpiar secreciones o succionar residentes.
 3. Medidas de desinfección de superficies.
 4. Medidas para disposición de desechos.
- M. Coordinar con familiares en la eventualidad de que el paciente confirmado con el COVID-19 no pueda mantenerse en el hospital y sea enviado a seguir tratamiento en el hogar. Mientras exista un riesgo de contagio el residente debe ir al lugar que coordine el familiar, a un área de aislamiento en el establecimiento o donde determine el Departamento de Salud. Tal área de aislamiento debe tenerse lista de inmediato, aunque no haya ningún caso aún.
- N. Estarán alerta a las notificaciones e información provista por el Departamento de Salud y cualquier *waiver* que se emita.
- O. Deberán anticipar escasez de productos y procurar tener abastos de alimentos, agua, medicamentos, pañales, suplidos médicos para por lo menos 90 días. La experiencia de los países donde el virus se ha manifestado con mayor frecuencia es que se agotan todos los suministros en los comercios de comestibles y farmacias de inmediato.
- P. Establecerán estrategias para la protección de los residentes más vulnerables tales como los que reciben diálisis, los que padecen enfermedades respiratorias crónicas, los pacientes de HIV y otros con su sistema inmunológico comprometido.
- Q. El trabajador social del establecimiento deberá estar disponible para orientar a familiares y ofrecer apoyo profesional a los afectados por el *stress* ocasionado por la pandemia. Deberá realizar actividades de relajación,

manejo de emociones, intervención en crisis y otros, tanto con residentes y personal como con familiares, por los medios más seguros posibles.

- R. Mantener alta la moral del personal.
- S. A pesar de que contacto físico no es recomendado, este se puede sustituir con otras muestras de solidaridad, con actividades y mensajes que reflejen empatía y sensibilidad.
- T. Enfaticé, enfaticé y enfaticé en medidas de higiene, lavado de manos, cubrirse al toser o estornudar, y control de infecciones constantemente y a través de mensaje visuales.
- U. Enfaticé en la cumplimentación del libro de incidentes diarios.
- V. Enfaticé en el uso del registro de visitantes.
- W. Asegúrese de que su proveedor de servicios de salud en el hogar le provea el oxígeno y otros suplidos necesarios en cantidad suficiente.
- X. Asegúrese de que posee más de un (1) contacto telefónico del familiar o más de una persona con quien comunicarse.
- Y. Las tarjetas del plan médico de cada residente deben estar vigentes.
- Z. Para las instituciones u hogares que tengan animales o mascotas, deben consultar la página de internet [COVID-19 y los animales](#) para más información.
- AA. En cuanto a visitantes y/o proveedores de servicios, los establecimientos deben incrementar el uso de avisos en las entradas, ofrecer chequeos de temperatura, aumentar la disponibilidad de desinfectantes de manos, ofrecer mascarillas, si hubiese disponibles, entre otras previsiones. Además, proveer instrucciones antes de entrar al establecimiento y a las habitaciones en lavado de manos, evitar tocar superficies, uso de equipo de protección personal, de acuerdo a la política del establecimiento mientras esté en la habitación del

residente. Individuos con fiebre y otros síntomas de COVID-19 o incapaces de demostrar o aceptar el uso apropiado de técnicas de prevención de infecciones, debe restringírseles la entrada.

- BB. Además del discernimiento de visitantes descrito anteriormente, el personal de los establecimientos debe preguntar al visitante si ha viajado en los últimos 14 días en cruceros o participado en actividades multitudinarias de personas congregadas en un mismo lugar. De ser así, se les debe sugerir posponer su visita para una fecha posterior. Si la entrada del visitante es necesaria, debe utilizar equipo personal de protección mientras esté en el establecimiento. De no haber disponible equipo protector, debe restringirse la visita de dicha persona y solicitarle que regrese luego de 14 días, si no tiene síntomas de COVID-19 para ese entonces.
- CC. En caso de que la visita sea permitida, la facilidad debe instruir a los visitantes a limitar su movimiento, dentro del establecimiento, a la habitación del residente solamente.
- DD. Los establecimientos deben evaluar y revisar sus interacciones con voluntarios, suplidores, vendedores, personal de agencias, proveedores de transportación a citas y otros proveedores de servicios de salud en el hogar. También deberán tomarse las acciones necesarias para prevenir cualquier transmisión potencial del virus.
- EE. De identificar síntomas sospechosos de Coronavirus, influenza o micoplasma, el residente deberá ser evaluado de inmediato por el médico del establecimiento o su médico primario, quien seguirá el protocolo establecido por el Departamento de Salud, tomar medidas de aislamiento, ordenar muestras de laboratorio y contactar a su proveedor de servicios de salud.

El contagio de residentes de los establecimientos se deberá al contacto con personas portadoras del virus que entren a la facilidad. Por tal razón, se exhorta a ser rigurosos en el cumplimiento con las medidas de prevención entre el personal, visitantes y proveedores de servicios.

La Línea de Alerta del Departamento de Salud de Puerto Rico es (787) 999-6202, la cual debe utilizar de tener alguna duda o sospecha de algún caso. También puede acceder más información en español a través de: www.cdc.gov/covid19-es.

III. RESPONSABILIDAD

Todos los administradores, directores regionales, directores asociados, supervisores, personal de Licenciamiento y de la ADFAN, a todos los niveles, deberán velar por que las medidas de protección y las recomendaciones contenidas en este Plan se cumplan fielmente.

Todos los empleados deberán mostrar identificación como empleado de la Agencia. El personal deberá estar dispuesto a cumplir con las medidas de seguridad impuestas por el establecimiento, según adscritas anteriormente.

IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Plan entra en vigor a partir de la fecha de aprobación y firma del Secretario Interino del Departamento de la Familia.



Eddie A. García Fuentes, PhD
Secretario Interino



Fecha

REFERENCIAS

- Enfermedades Respiratorias Transmisibles: COVID-19 Departamento de Salud
- COVID-19 Healthcare Planning Checklist ASPR/Department of Health and Human Services – USA
- Advice on the use of masks in the community, during home care and in health care settings in the context of the novel coronavirus (2019-nCoV) outbreak
- Interim guidance 29 January 2020 World Health Organization
- CMS Guidance for Infection Control and Prevention for Coronavirus Disease 2019 in Nursing Homes